

4  
Conste por el presente, que nos Juan Andres Gelly ciudadano  
de la Republica del Paraguay, y su Encargado de Ne-  
gocios cerca al Gobierno de S. M. el Emperador del  
Brasil, y Juan Federico Meister Doctor en Medi-  
cina y Cirujia, natural de Alemania, hemos acordado  
y convenido en el siguiente contrato.

1.º El Doctor Juan Federico Meister se compromete a ir

Vol. : 284

Sección Historia

Nº : 3

Año : 1848

Convenio firmado entre el Encargado de Negocios del  
Paraguay Andres Gelly y Juan Federico Meister doctor  
de medicina y cirujia de nacionalidad Alemana sobre  
su traslado al Paraguay para ingresar como médico en  
el ejercito.

Foj. : 2

quien, la preparacion y confeccion de los medicamen-  
tos, y el modo de curar y auxiliar en las operacio-  
nes quirurgicas a los facultativos.

3.º El Doctor Meister se conservará en esta obligacion  
por el termino de dos años, al fin de los cuales se re-  
novará este contrato, o cesará enteramente.

4.º El Gobierno de la Republica, asignará y pagará al Doc-  
tor Juan Federico Meister la cantidad de patacones o  
pesos fuertes cada mes. Pagará tambien los gastos  
de transporte a la Republica, y de regreso al

1

Conste por el presente, que nos Juan Andrei Gelli ciudadano  
de la Republica del Paraguay, y su Encargado de Negocios  
cerca del Gobierno de S. M. el Emperador del  
Brasil, y Juan Federico Meiner Doctor en Medicina  
y Cirujia, natural de Alemania, hemos acordado  
y convenido en el siguiente contrato.

1.º El Doctor Juan Federico Meiner se compromete a ir  
a la Republica del Paraguay lo mas pronto que le sea  
posible, para servir en su profesion y calidad de medico,  
y cirujano en el exercicio de la Republica, sea en su acan-  
tonamiento, sea en campaña activa.

2.º El Doctor Meiner se obliga a emplear los instrumentos  
de su propiedad en toda operacion que haya de practi-  
carse, y a enseñar a los alumnos, que se le entre-  
guen, la preparacion y confeccion de los medicamen-  
tos, y el modo de curar y auxiliar en las operacio-  
nes quirurgicas a los facultativos.

3.º El Doctor Meiner se conservará en esta obligacion  
por el termino de dos años, al fin de los cuales se rene-  
vará este contrato, o usará enteramente.

4.º El Gobierno de la Republica, asignará y pagará al Doc-  
tor Juan Federico Meiner sesenta patacones o  
peros fuertes cada mes. Pagará tambien los gastos  
de transporte a la Republica, y de regreso al

concluir el contrato, hasta Buenos Ayres, o otros  
terceros: le dará además el Gob<sup>no</sup> de la República las  
raciones correspondientes a su clase y rango, ex carne  
fresca, arroz, harina, y mineras que según la orde-  
nanza vigente en el ejército paraguayo se den a  
los demás jefes. En caso que conviniere al Doctor  
Meinert tener su familia en la capital, mientras  
él reside en el campamento, o en campaña, el Gob<sup>no</sup>  
de la República dará alojamientos para la familia.

5.º El Gobierno de la República conferirá al Doctor Meinert el título y funciones de Cirujano Mayor de Ejército con los honores, distintivos, y privilegios de Teniente Coronel de cuyo uniforme podrá usar.

6.º En el caso en que por hallarse el Doctor Meinert en poblado pudiese ejercer su profesión en favor de algunos particulares, sin perjuicio del servicio, podrá hacerlo en su beneficio.

7.º En caso que el Doctor Meinert requiriere el que se le anticipen algunas cantidades por cuenta de su sueldo, el Sr. Encargado de Negocios se obliga a proporcionarle en Buenos Ayres y Montevideo de cien a trescientos pesos por cuenta de su sueldo, los que se le descontarán por cuartas partes de su haber mensual.

2  
8.º El Doctor Almeida, al llegar á la República del Paraguay, presentará la cuenta de gastos del viaje documentada, la que le será abonada por el tesoro de la República.

9.º El Doctor Almeida, empezará á gozar de su sueldo señalado desde el día en que se embarque en Buenos Ayres para la República del Paraguay.

Para constancia de este convenio se escribieron los presentes en presencia del señor Subdelegado de policía de esta feligresía, y del agregado á la Legación del Paraguay, que firman en la feligresía de Santa María vocada de Monte á 15 de Setiembre de 1868 —

Juan Ansoa Gelli.

Juan Federico Almeida, Doctor en medicina y cirugía.

Francisco Ribeiro Pinto, Subdelegado de policía.

Francisco Arza